



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	07 NOV 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	2067 Letra H

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio de COLABORACION, ASISTENCIA y RECIPROCIDAD suscripto entre esta Municipalidad de Monte y el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, para la ejecución de las obras de construcción de veredas linderas al predio de las instalaciones de la referida entidad,

Que el mismo se enmarca en las gestiones que este gobierno municipal viene llevando a cabo en cuanto a la revitalización y desarrollo social de diferentes instituciones de nuestra comunidad

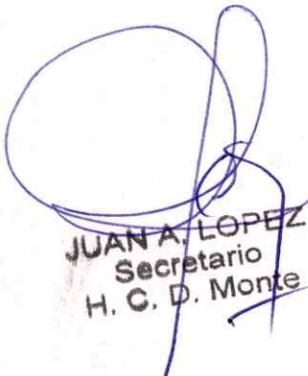
Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA 3435


Artículo 1º: Convalídase el CONVENIO DE COLABORACION, ASISTENCIA y RECIPROCIDAD suscripto entre el Ejecutivo Municipal y el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, el que tiene como finalidad la ejecución de obras de construcción de veredas linderas al predio de las instalaciones del referido Club, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente, con las obligaciones para ambas partes establecidas en el mismo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de Noviembre de 2007


JUANA A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE



Intendencia Municipal
Monte

C.P. 8722DCWL
WWW.MONTE.GOV.AR

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE Y EL CLUB INDEPENDIENTE:

Entre los que suscriben, por una parte la MUNICIPALIDAD DE MONTE representada por el señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Rogelio A Bernardez con domicilio legal en calle Prof. Laura Giagnacovo nº636 de Monte, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Señor Raul Gherardi DNI 12.423.132 en el carácter de Presidente del CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE con domicilio legal en Avenida Juan Manuel de Rosas entre Prof. Laura Giagnacovo y Sarden de Monte en adelante denominado EL CLUB convienen en celebrar el presente convenio el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación de detalla:

PRIMERA: La MUNICIAPALIDAD Y EI CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE conforme las actividades de interés social y comunal que realizan, a través de las herramientas que poseen, se comprometen recíprocamente a colaborar en la ejecución de las obras de construcción de veredas linderas al predio de las instalaciones del club de acuerdo a las CLÁUSULAS del presente CONVENIO.-

SEGUNDA: EL CLUB SE COMPROMETE A:

Aportar la mano de obra para la construcción y/o ejecución de obra en la vereda del club de INDEPENDIENTE, que se encuentra ubicada en la Avenida Juan Manuel de Rosas entre Prof. Laura Giagnacovo y Sarden, siendo la misma lindera a la Cancha de Paleta de dicho club .-

TERCERA: EI MUNICIPIO: SE COMPROMETE A:

Aportar los materiales necesarios para la construcción de 63,30 metros cuadrados de vereda a saber: 5 mts cúbicos de arena, 15 bolsas de cemento, 18 bolsas de cal, 7 mts de escombro, 1 mts cúbico de piedra canto rodado.-

Asimismo la Municipalidad realizará la extracción de los árboles de dicha vereda y en consecuencia procederá a reforestar la misma.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de septiembre de 2007.

Dr. Rogelio Andrés Bernardez
INTENDENTE
Municipalidad de Monte